

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII .

Managua, D.N., Martes 13 de Octubre de 1953

Nº. 235

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2181

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Prorrógase un Plan de Arbitrios 2182
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al Sr. Yee Kee Chow. 2182
Sentencia Nº 402 2182

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 2183
Nombramientos 2183

MINISTERIO DE ECONOMIA

Califícase como de servicio público a la Empresa Hidroeléctrica de Masatepe 2184

SECCION JUDICIAL

Remates 2184
Títulos Supletorios 2185
Marcas de Fábrica 2187
Venta de Patente 1188
Terrenos Municipales 2188
Aviso 2188
Declaratorias de Herederos 2188
Citaciones de Procesados 2188

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Tercera sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día jueves, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Pinell y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Montenegro, Zurita, Téllez Lacayo, Astorga, Mairena, Pereira, Cerna, González, Garcías, Enriquez B., Ríos, Navarro, Zamora, Zúniga Padilla, Artilles, Espinosa Buitrago, Solórzano (Ismael), Abaúnza Marengo, Amador, Rojas (Luis G.), Rizo Oadea, Conrado Vado, Arana Montalván, Vilchez, Morales Cruz (Manuel), Valle Quintero, Paguaga (Gustavo), Fernández y Castillo (Salvador).

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a dos proyectos que en relación con el problema de inquilinato presentan los Diputados Castillo (Salvador) y Zúniga Padilla, dos de los miembros de la Comisión nombrada para elaborar un proyecto de Ley de Inquilinato permanente. El primero de dichos proyectos legisla sobre la construcción de viviendas baratas que debe afrontar el Ejecutivo y el segundo si es un proyecto de Ley de Inquilinato. Tomados en consideración ambos proyectos, el primero pasa a Comisión y el segundo es enviado en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

4.—El Diputado Espinosa Buitrago habla censurando la falta de actividades de los Diputados que integran las diversas Comisiones, quienes atrasan las labores de la Cámara por no presentar sus dictámenes sobre los proyectos de ley que tienen en estudio. El Presidente Morales Marengo explica al Diputado Espinosa Buitrago que la Mesa Directiva durante varios días ha estado urgiendo la presentación de los dictámenes y que como aun no ha sido presentado el dictamen de minoría sobre el proyecto de reforma al Código del Trabajo, estando ya el de mayoría se procederá a discutir éste si el Diputado Conrado Vado presenta el suyo, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara.

5o.—El Diputado Valle Quintero da lectura a un proyecto de Ley de Inquilinato que él presenta por no estar de acuerdo con el que presentaron sus compañeros de Comisión, los Diputados Zúniga Padilla y Castillo (Salvador). El proyecto, después de ser tomado en consideración, pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

6o.—El Presidente Morales Marengo cita para sesionar al día siguiente, a la hora reglamentaria, fijando en la orden del día la lectura y discusión del dictamen sobre el proyecto de reformas al Código del Trabajo y levanta la sesión.

Juan J. Morales Marengo,
Presidente.

Sebastián Pinell,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Anexos**

Nº 888

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico.—Prorrogar hasta el último de Septiembre de 1954, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro de Lóvago, aprobado por acuerdo de 22 de Agosto de 1950.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., 8 de Octubre de 1953.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 1247

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Vista la solicitud del señor Yee Kee Chow, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Puerto Cabezas y originario de China; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez y ocho años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Yee Kee Chow, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1953.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Mariano Buitrago Aja.

Sentencia No. 402

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D.N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Las siete y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias instruidas por el señor Contador don Carlos H. Muñoz T., al glosar administrativamente la cuenta «Tesorería de la Junta Nacional de Beneficencia» (hoy de Asistencia Social), correspondiente al período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos

cincuenta y uno, el sexto que estuvo a cargo del señor Ramón Calderón, quien es mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Jinotepe,

Resulta :

I

Conforme lo dispone el Arto. 143 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, el señor Tesorero don Ramón Calderón presentó el Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta correspondiente al período que se examina, consignando en este último documento el movimiento de Caja en la forma siguiente: Existencia Anterior: cuatro mil un córdobas y sesenta y dos centavos... (¢ 4,001.62), Ingresos: un millón cuatrocientos veintiseis mil trescientos treinta córdobas y siete centavos (¢ 1.426,330.07), Egresos: un millón cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y tres córdobas (¢ 1.409,153.00) y Saldo para el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno: veinte y un mil ciento setenta y ocho córdobas y sesenta y nueve centavos (¢ 21,178.69).

II

Del examen administrativo de la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor contador don Carlos H. Muñoz T., dedujo (11) Glosas, que dadas en traslados al señor Calderón, las contestó, folio seis (6), acompañando los timbres fiscales adheridos al folio siete (7), con lo cual el nominado contador las tuvo por satisfechas, según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia del folio trece (13),

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las once de la mañana del nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, mandó que el suscrito contador las tramitara en Glosa Judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las diez y cuarenta minutos de la mañana del once del mismo mes y año, ordenando el «cumplase» de ley y la apertura del juicio correspondiente,

IV

En su propio nombre y representación, compareció apersonándose en esta instancia el Tesorero don Ramón Calderón, quien oído en juicio pidió ser declarado solvente por haber satisfecho en su totalidad los cargos que le fueron formulados. A su vez el señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio, en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa, Tramitador Judicial: No habiendo cargos que hacer al cuentadante por no haber ninguna glosa pendiente en

este juicio, ni lugar a deducción de glosas adicionales, pido a usted dicte la sentencia que corresponda. Así evacúo el traslado que se me mandó correr.—Managua, D.N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres». y

Considerando:

I

que las glosas formuladas para depurar y rectificar esta cuenta, fueron satisfechas en el trámite administrativo, según quedó relacionado en el Resulta II, cabe darla por buena y aprobarla, declarando libre y solvente a su cuentadante don Ramón Calderón,

II

que en la glosa judicial no se encontró motivos que dieran lugar a deducción de glosas adicionales, con lo cual el señor Fiscal General de Hacienda, como representante de los intereses de Asistencia Social, emitió su opinión favorable al cuentadante, y habiéndose citado a las partes para sentencia en providencia de las diez y media de la mañana del cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República, Falla: que la cuenta «Tesorería de la Junta Nacional de Beneficencia» (hoy de Asistencia Social), período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Carlos H. Muñoz T., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don Ramón Calderón, de generales expresadas, libre y solvente con el Tesoro de la Junta Nacional de Asistencia Social por lo que hace al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso, y al tenor del Arto. 267 Cn., elévase en consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.—Lineado—once del—Vale.—(f) Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.—Managua, D.N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Victorino Alvarez R., Srio.

Relaciones Exteriores

No. 54

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el doctor Emilio Lacayo L., del cargo de Delegado de Nicaragua, residente en Managua, D.N., en el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, que tiene su sede en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay.

Segundo: Rendir las gracias al Dr. Emilio Lacayo L., por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

No. 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar al señor don Manuel Cuadrado Novella, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Valencia, España.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 16

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar al señor doctor José Ejarque García, Vice-Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Valencia, España.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 55

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Dr. Germán Castillo, Presidente de la Sociedad Nicaragüense de Pediatría, Delegado de Nicaragua con residencia en Managua, D.N., en el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, con sede en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay.

Segundo: La participación del presente Acuerdo servirá al nombrado, Dr. Germán Castillo, para acreditar su representación ante el Instituto Interamericano de Protección a la Infancia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

Ministerio de Economía

Resolución No. 34
El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Por Cuanto:

I
La Empresa Hidroeléctrica de Masatepe, ha presentado solicitud para que se le califique como empresa de servicio público, con el objeto de importar al país sin previo depósito, de acuerdo con el Decreto No. 8 de 17 de febrero del corriente año, maquinaria y materiales destinados al uso exclusivo de dicha Empresa;

II
Los suministros de energía eléctrica de la expresada Empresa, son destinados a satisfacer regular y continuamente necesidades colectivas de carácter económico de la ciudad de Masatepe, es del caso considerarla como de servicio público a fin de que pueda importar sin previo depósito maquinaria (motores, dinamos y otros similares, sin incluir vehículos) y materiales destinados al uso exclusivo de la referida Empresa, de conformidad con Decreto No. 8 de 17 de Febrero de 1953;

Por Tanto:

En uso de las facultades que le otorga el artículo 1o. párrafo 2o. del citado Decreto,

Resuelve:

Se califica como de servicio público, a la Empresa Hidroeléctrica de Masatepe, a efecto de que goce de los beneficios del Decreto No. 8 del 17 de febrero de 1953, sus importaciones de los artículos a que se refiere dicho Decreto, debiendo presentar la Empresa, en cada caso, al Ministerio de Economía los pedidos respectivos antes de su registro en el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, para su aprobación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D., Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República.—El Ministro de Economía, por la Ley, Alfredo Papi Oil.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 869

Cuatro de Noviembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales, situados en Zona Nº 7 de Matiguás de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de noventa y cuatro hectáreas y dos mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, cerro de El Alacrán y terrenos poseídos por Félix Pedro González; sur y este, terrenos propios de Joaquín Reyes Gadea; y oeste, Comunidad Indígena de Muy Muy.

A las once de la mañana el lote «c» de doscientas sesenta y cuatro hectáreas y seis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Matías Zaldívar, Eduardo Hawkins, Sotero Urbina y Anselmo Herrera; oriente, los poseídos por Anselmo Herrera y Segundo Regalado Calero; sur, los poseídos por Segundo Regalado Calero y Pedro Pérez; y occidente, los poseídos por Pedro Pérez, Entimo Téllez, Rosendo Picado, Matías Zaldívar, Eduardo Hawkins y Sotero Urbina.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio. 2434 5 5

Nº 868

Siete de Noviembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 7 y 3 de Matiguás y Bull Bull, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «j» de noventa y ocho hectáreas y ochocientos diez y siete metros cuadrados de extensión superficial; lindante, norte, terrenos nacionales poseídos por Timoteo Dávila; oriente, los poseídos por Humberto Madrigal y Tomás Blandón; sur, los poseídos por Tomás Blandón y occidente, los poseídos por Tomás Blandón; y occidente, poseídos por Agustín Sevilla.

A las once de la mañana el lote «b» de ciento treinta y cinco hectáreas y tres mil sesenta y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos poseídos por Jeremías Ríos y Socorro Alemán; oriente, terrenos nacionales poseídos por Onofre Castro Río El Bijao en medio; sur, terrenos nacionales poseídos por Onofre Castro y Carlos Zamora; y occidente, terrenos de don Jeremías Ríos.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio. 2433 5 5

Nº 621

Tres tarde dieciséis Octubre entrante, local este despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada cantón San Caralampo, esta ciudad, veinte varas frente, cuarenta varas fondo, contiene casas, limitado: oriente, Divina Pastora; poniente, calle; norte, Juan Ramón González; sur, Victoriano Herrera.

Base: Tres Mil Córdobas.

Ejecución: Miguel Angel Zeledón, contra Francisco Ortiz Mojica.

Oíránse postores.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—A Velásquez R., Srio. 2454 3 3

Nº 860

Once mañana, diecisiete corrientes, local despacho, rematará finca urbana esta ciudad, lindante: norte, calle; sur, poniente, herederos Salvador Arévalo; oriente, herederos Frutos Arévalo.

Valorada veinticinco mil ochocientos cuarenta córdobas.

Ejecución Eloísa Jarquín contra Carmen Gómez viuda Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srio.

2460 3 3

Nº 887

Cuatro tarde diez y seis corriente mes subastará local este despacho finca urbana barrio San Sebastian. Solar mide dos varas ancho veinte largo, dos casas mediaguas, limitado todo así: oriente, Juan Zelaya Mena; occidente, novena avenida noroeste, Elisa Raskosky; norte, Fulgencio Blanco; sur, predio señora de Zapata. Inscrita Nº 24,945, folio 69, Tomo 324, Registro Público, este Departamento.

Avalúo: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecución Leonor Uriarte de García contra Clementina de Montano.

Oyense posturas.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, Octubre siete mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos. —A. Selva, Srio.

2461 3 2

Nº 902

A las cuatro de la tarde del día treinta de Octubre de este año y en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito, se subastará la finca de agricultura denominada «El Silencio» como de ochenta manzanas de extensión con todos sus anexos y accesorios, situada en jurisdicción de Jalapa, departamento de Nueva Segovia y dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Antonio Gamero; sur, propiedad de Eligio Cruz y Santos Cáliz; oriente, propiedad de Gregorio Martínez; y occidente, montaña inculta y un río. Está inscrita con el Nº 3835 folios 248 y 249 del Tomo 57, Sección de Derechos Reales en el Registro Público del departamento de Nueva Segovia.

Esta subasta se lleva a efecto en la ejecución que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Gilberto Herrera Martínez, por suma de pesos.

El que quiera hacer posturas que se presente con forme a derecho.

La propiedad está valorada en la suma de cinco mil cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito y Segundo por Ministerio de la ley, en la ciudad de Managua D. N., a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—propiedad—No vale—Entre líneas—propiedad—Vale.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito y Segundo por Ministerio de la Ley.—Gustavo A. Sevilla, Srio.

2459 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 695

Sabás Bustos, solicita título supletorio un solar cantón El Calvario, esta ciudad, estos linderos y dimensiones: oriente, norte a sur, cuarenta y cinco varas; poniente, de norte a sur, cuarenta y cuatro varas; norte, de oriente a poniente, treinta y ocho varas y media; sur, de oriente a poniente, cincuenta varas, limitado así: oriente, solar y casa de Ismael Balladares; poniente, solar de la testamentaria de Tránsito Acosta; y norte, Ana Eusebia Ramos y Tránsito Acosta; y sur, calle ronda en medio casa y solar de Alejandro Martínez.

Adquirido compra hecha Angélica Mena.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—lineado—norte—Ana Eusebia Ramos y Tránsito Acosta—Vale.—José María Castillo N., Srio.

2294 3 3

Nº 599

Angela Martínez Guzmán, solicita título supletorio de un solar y casa situados al sur de esta población, midiendo el solar de oriente a poniente, treinta varas; y de norte a sur, cuarenta varas, contiene una casa de tejas paredes de taquezal, pozo de halar agua y excusado, mide la casa diez varas de largo por nueve de ancho, todo lindante: oriente, Jesús Guzmán; poniente, calle de por medio, Daniel Corea; norte, Nicolasa Lezama; y sur, Manuel Pérez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srio.

2192 3 3

Nº 707

Luis Rosales, solicita título supletorio, predio rústico manzana y media extensión, lindante: oriente, Carlos Arias, camino interpuesto; poniente, Matilde Arias de Barreto; norte, Rosalía Arias de Mejía; sur, Enrique Arias.

Interesados opónganse término legal.

Estímanlo en doscientos córdobas.

Intervención Síndico Municipal y Fisco.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Marcos Carranza.—Erasmus Arias López, Srio.

2302 3 3

Nº 644

Doña Tomasa Alvarez, solicita título supletorio de un solar y casa situados en el Cantón Occidental de esta población, que mide el solar cuarenta varas en cuadro, la casa es de tejas forrada en tablas, mide seis varas en cuadro, tiene pozo de agua y excusado. Todo lindante: oriente, casa y solar de la misma doña Tomasa Alvarez; poniente, calle en medio casa y solar de Angela Rosa Solís de Gallo; norte, calle de por medio, Fernando Sánchez; y sur, Aurora Paiz.

Valor ciento ochenta córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srio.

2271 3 3

Nº 703

El señor Emilio Rivera Moreno, solicita título supletorio lote terreno rústico nueve manzanas cabida situado Los Angeles, esta jurisdicción, linderos: oriente y norte, terrenos de Carolina Amador v. de Guzmán; poniente, los de Agustín Salazar y Alfredo Arcia; y sur, propiedad del solicitante, Emilio Rivera Moreno, no tiene nombre, número ni gravamen.

Estímalo cien córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Local de lo Civil. Moyogalpa veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.

Ante mí Srio. Carmen S. Guillén. Es copia fiel. Carmen S. Guillén.

2308 3 3

Nº 702

Francisco Marín, presentóse solicitando título supletorio, finca rústica, situada jurisdicción de Alta Gracia, este departamento, seis manzanas más o menos y dentro de estos linderos: oriente, el Gran Lago; poniente, Gumercindo Sevilla camino interpuesto; Eduardo González y Francisca viuda de Arias;

norte, Máximo Luis Saballos y Luis Marquez; y sur, Fernando Ocón, camino de por medio.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Rivas a las nueve de la mañana del diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Dávila Sequeira, Srío. 2307 3 3

Nº 596

Alejandro Pérez A. solicita título supletorio dos manzanas jurisdicción Diría, lindando: oriente, Emilio Moraga camino en medio; poniente y sur, Tránsito Jirón; y norte, Horacio Potosme.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo J. Morales, Srío. 2194 3 3

Nº 704

Octaviano Cutiérrez, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana esta villa y comprendida dentro estos linderos: oriente, Francisco Hernández, calle interpuesta; poniente, Magdalena viuda de Cruz; norte, Simeón Corea; y sur, Francisco Ruiz.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado Juzgado Local de Alta Gracia a las tres de la tarde del día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Gregorio Briones, Juez Local Civil.

Ante mí.—Gabriel Mejía, Srío. 2309 3 3

Nº 720

Paula Arcia de Toruño, solicita título supletorio casa y solar ubicados en el cantón Parroquia, esta ciudad, midiendo la casa ocho varas largo por seis ancho; y el solar mide treinta y seis varas una tercia en cuadro; lindante conjunto: oriente, predio de Abraham Castillo, calle en medio; occidente, predio sucesión Salvador Zapata; norte, predio Abraham Castillo mediando calle; y sur, solar de Francisca Hidalgo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. Estelí, diez y siete Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.—Enmendado—midiendo la casa—vale.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 2319 3 2

Nº 697

Felipa Chavarría de Amador, solicita título supletorio terreno urbano en la Calle Ronda de Pueblo Chiquito, de esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, Pedro Reyes y Paula Pérez; poniente, herederos de Feliciano Tenorio; norte, Calle de Ronda; sur, Isidora viuda de Amador.

Quien se crea con derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo José Morales, Srío. 2292 3 2

Nº 832

Octavio Buitrago, solicita título supletorio, finca rústica La Esperanza, terreno propio, situada comarca La Laguna, extensión veinticinco manzanas, limitada: oriente, finca que fue de Eloísa Lira hoy de Genaro Ortiz, Rosa Gaitán, camino que conduce a este pueblo en medio; occidente, la de Saturnino Duarte, camino real a este pueblo en medio; norte, fincas de Francisco Gómez y Juana Reyes mediando camino real; y sur, finca de Juana Gómez; contiene una casa de tejas, maderas labradas, chagüite y cercada una parte con alambre púa y piedras, todo dentro sitio Jesús María de Mayotepe, con estos linderos: oriente, sitio El Pochote; poniente, sitio y montaña

La Joya norte, con sitio que fue del Sargento Juan de Aragón y terrenos de Boaco; y sur, con sitio Taguacosta.

Valoró su acción doscientos córdobas.

Con intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Lorenzo, diecinueve Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

2406 3 2

Nº 696

María Teresa Morales de Larios, solicita título supletorio un solar cantón San Felipe, esta ciudad, comprendida estos linderos y dimensiones: norte, veintisiete varas y media de otra, solar Concepción Palacios; sur, calle en medio, testamentaría de Felipe Neri López y Lola Sandino de Talavera, mide veintisiete varas y tres cuartos de varas; oriente, veintidós varas y un cuarto de vara, solar Etanías Bonilla; y poniente, mide treinta y tres varas, Isolina Vargas.

Adquirió compra hecha Cándida Eustaquia, Miguel y Luis Morales.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Castillo N., Srío. 2293 3 2

Nº 847

Candelaria Reyes solicita título predio rústico situado inmediaciones población Achupapa, sesenta manzanas extensión, terreno propio, dividido dos lotes, lindante el primero: oriente, Ruperto García; poniente, mediando camino, el otro lote; norte, mediando camino, Eloísa Reyes; sur, Ramiro Toruño. El otro lote linda: oriente, mediando camino, lote anterior; poniente, Rubén Sorto; norte, Sofía Sorto; y sur, Rubén Sorto.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, primero Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborio E., Srío. 2446 3 1

Nº 909

Francisco Martínez, Estebana Rivera, solicitan título sus predios y casa habitación, sitio Rosario, esta jurisdicción, lindantes: a) ocho manzanas, oriente, occidente, norte, Bárbara Umanzor; sur, Adán Osorio; b) seis manzanas, oriente, camino real; occidente, Antonio Acevedo; norte, Onesifero Rivera; sur, Antonio Martínez, mediando camino.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dos tarde, once Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srío. 2483 3 1

Nº 907

Isabel Cruz Martínez, solicita título supletorio casa y solar mide treinta y dos varas en cuadro, casa largo doce varas frente, seis fondo, sus predio tres manzanas, todo sitio Rosario, esta jurisdicción, lindantes solar y casa: oriente, occidente, Ramón Martínez; norte, Serbando Martínez; sur, predio solicitado; b) oriente y sur, Juana María Casco; occidente, Baltazar Reyes; norte, casa y solar referido.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srío. 2485 3 1

Nº 910

Engracia Lira, unión hijos, Herminia Francisca Cristina y Isidro, con audiencia Síndico Municipal, solicitan título supletorio de una propiedad de diez manzanas, cercada de alambre, terreno propio, situada paraje Casnall, sitio San Juan de Morollica,

esta jurisdicción, contiene casa de habitación, limitada: oriente, Estabana Ramírez, quebrada en medio; occidente, Carmen Corrales y Justo Ramírez; norte, Exequiel Ramírez; sur, Cleto Sevilla.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde quince Abril mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srío. 2482 3 1

[Nº 908

Trinidad Rodríguez, solicita título supletorio, casa y solar propio, esta ciudad, mide norte a sur, treinta y dos varas, casa diez por seis, sus corredores, lindante, oriente, Francisco Gutiérrez; occidente, Enriqueta Olivera, calle en medio; norte, Pastora González calle en medio; sur, Nicolás Castillo.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local, dos tarde, Pueblo Nuevo, quince Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srío. 2484 3 1

Nº 911

Máximo Lira, domicilio de Somoto, solicita título supletorio un predio de cinco manzanas, sitio Santa Teresa Quasuyuca esta jurisdicción, lindante: oriente predios Antonio y Secundino Bellorín; occidente, predio Cirilo Espinosa; norte, camino real; sur, predio Félix Morales.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, catorce Abril mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srío. 2481 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 672

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita depósito y registro esta marca de fábrica y comercio:

STREPELS

para: Una preparación de penicilina-dihidrostrepomicina para uso veterinario.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2300 3 3

Nº 683

Hoffmann-La Roche Inc., Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MESTINON

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar los alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2299 3 3

Nº 673

Compañía General de Insecticidas, S. A., de México, Distrito Federal, República de México, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita depósito y registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Insecticidas para uso domésticos agrícola y ganadero, fungicidas, herbicidas, exterminadores del gorgojo en los granos, anticriptogámicos, etc. Y substancias químicas para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2301 3 3

Nº 899

Alberto Chamorro Benard, domicilio de Granada, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio consistente en el nombre:

"MARFIL"

para Jabones de Tocador, Jabones para lavar, Jabones en polvo, Jabones líquidos y en general productos de jabonería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2474 3 1

Nº 900

Alberto Chamorro Benard, del domicilio de Granada, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio, consistente en el nombre:

"SOL"

para Jabones de Tocador, Jabones para lavar, Jabones en polvo, Jabones líquidos y en general productos de jabonería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2473 3 1

Nº 883

Noel Rivas Gastazoro, de este domicilio, como Agente Oficioso de la firma Uhrenfabrik Villingen J. Kaiser G. m. b. H., de Alemania, solicita registro esta Marca Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: Relojes, sus partes y accesorios, aparatos de Radiotelevisión y sus partes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 2470 3 1

No. 901

Rigoberto Argeñal, de este domicilio, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio, consistente en:

"Pastilla-Atómica"

para: una pastilla medicinal antineurálgica, anti-rética y analgésica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Ebenor Arévalo, Oficial Mayor. 2472 3 1

VENTA DE PATENTE

No 884

Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank Londres, Inglaterra, por nuestro medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su patente de invención No 487 del 16 de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, sobre «Procedimiento para la obtención de Sales de Dianilo de Aldehído Hidroxiglucónico», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Caldera & Compañía Limitada. 2471 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 793

Alonso Espinoza, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno en lugar denominado «Las Joyitas» de esta jurisdicción, como de cincuenta manzanas de extensión, lindante: oriente, poniente, norte y sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a las cuatro de la tarde del veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal.—Pedro P. Mendoza, Srío. 2386 3 1

No 744

Juan Rito Báez, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita arriendo de un lote terreno ejidal, situado comarca San Ramón, esta jurisdicción, de ocho manzanas, comprendido dentro siguientes linderos: norte, propiedad Francisco Bendaña; sur, el de María Mejía, carretera a Puerto Díaz de por medio; oriente, propiedad Susción Teófilo Báez; y poniente, terreno de Francisco Bendaña y Rosalfo Fernández.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlo, tiempo y forma ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal.—Juigalpa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Secretario Municipal. 2345 3 1

No 819

Víctor Manuel Céceres H., solicita en donación un solar Norte esta ciudad, de diez y ocho varas de fondo, por treinta de frente, lindante: oriente, casa Luisa Alfaro C.; oriente, occidente y sur, propiedad casa solar Antonio Ponce V.

Quien considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—La una y media de la tarde.—B. Quillén M.—Jorge Ordóñez, Srío. 2400 3 1

AVISO

No 718

El señor H. Napoleón Duarte B. se ha presentado a esta oficina solicitando la reposición de título provisional No 3173 por 40 acciones con valor de \$ 1.000.00 que se le ha extraviado. Conforme el Art. 12 de nuestros Estatutos se avisa al público para que haga cualquiera objeción dentro de cualquiera objeción dentro de 60 días del presente anuncio.

Managua, 21 de Septiembre de 1953.

FABRICA NACIONAL DE LICORES
BELL S. A.

2328 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 923

Isabel Baca, solicita se declare a sus hijos Dolores y Rosa o Rosalfo Obando Baca, únicos y universales herederos del padre de ellos: Antonio Obando. Dejó siguientes bienes: finca rústica como de doscientas manzanas de superficie, ubicada en comarca La Tablazón, jurisdicción Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Rosa Obando, José Jesús Mora y Cosme Tinoco; poniente, Francisco Mora; norte, Emeterio Sánchez; sur, L. Cimientos de Nicolás Duarte o Zulema de Duarte.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. M. Arellano.—M. Antonio Campos, Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, seis Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán G., Srío. 2490 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 785

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Saturnino Rivera o Dávila Rivera, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, cometidos en la persona de Miguel Paut, de veinte años de edad, y Joaquín Dávila, mayor de edad, los dos solteros, agricultores y del domicilio de la Villa de La Trinidad, de esta jurisdicción departamental; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si o comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srío. 365 1

No 876

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Agustín Obando, soltero, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor de homicidio en la persona de Crecensio Pérez, de calidades ignoradas, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido de—V.—Valen.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío. 376 1